



**VICEMINISTERIO DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y AUXILIO
UNIDAD DE ALERTA TEMPRANA**

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

Objetivo

Establecer los pasos para desarrollar y/o activar mecanismos de alerta que se deben realizar con anterioridad a la ocurrencia de un fenómeno adverso cualquiera sea su naturaleza de origen, a fin de que organismos operativos activen procedimientos de acción preestablecidos en los planes de respuesta y que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento destructivo.

Procedimiento

1. Jefe de la Unidad de Alerta Temprana:

Solicita información a través de la Dirección General de Emergencias y Auxilio a las distintas instituciones técnico-científicas involucradas en la gestión de riesgos para activar mecanismos de alerta en las distintas regiones del país.

2. Instituciones del Sistema de Alerta Temprana:

Mediante fax, Internet u otros mecanismos, proporcionan información técnica permanente a la Dirección General de Emergencia y Auxilio a través de la Unidad de Alerta Temprana, tales como:

- a. Las Unidades dependientes de la Dirección General de Emergencias y Auxilio.
- b. Las Unidades dependientes de la Dirección General de Prevención y Reconstrucción
- c. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI): Información diaria sobre el comportamiento climatológico.
- d. Servicio Nacional de Hidrografía Naval: Información periódica sobre el comportamiento de los niveles de agua en las principales cuencas del país, tales como: Cuenca Amazónica, Cuenca del Plata y Cuenca del Altiplano.
- e. Servicio de Mejoramiento a la Navegación Amazónica (SEMENA), Información periódica sobre el Comportamiento de los niveles de agua.
- f. Observatorio San Calixto: Información inmediata sobre la ocurrencia de movimientos telúricos, tales como: Sismos, terremotos, etc.



Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Información estadística de Bolivia necesaria para identificar la vulnerabilidad de la población.

Instituto Geográfico Militar (IGM), encargado de elaborar la información cartográfica del país, para identificar las zonas de riesgos.



Ministerio de Defensa

- i. Ministerio de Medio Ambiente y Agua, desarrolla y ejecuta políticas públicas, normas, planes y programas y proyectos, para la conservación, adaptación y aprovechamiento sustentable de los recursos ambientales, así como el desarrollo de riego y saneamiento básico con enfoque integral de cuencas, preservando el medio ambiente, que permita garantizar el uso prioritario del agua para la vida, respetando usos y costumbres para vivir bien.

Asimismo, remiten información de acuerdo a requerimiento, las siguientes instituciones:

- a. Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear (IBTEN): Información y datos sobre fuentes de radiación, químicos y otros.
 - b. Servicio Nacional de Aerofotogrametría: Información respecto a fotografías aéreas, para la identificación de zonas afectadas.
 - c. Servicio Geológico y Técnico de Minas (SERGIOTECMIN): Información periódica sobre Comportamiento de suelos, minas, etc.
 - d. Administradora de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), ente encargado de administrar los aeropuertos que controlan el tránsito del espacio aéreo nacional.
 - e. Programa Nacional de Cambios Climáticos, institución que define acciones orientadas a investigar y mitigar los efectos negativos del cambio climático, que se evidencian constantemente a partir de la expansión de la frontera agrícola, del crecimiento de la deforestación, el uso de combustibles fósiles, la destrucción de los suelos, la actividad industrial, ganadera y minera, la pérdida del hábitat de flora y fauna, la escasez del recurso hídrico y por ende la vulnerabilidad de las diferentes especies.
 - f. Prefecturas y Municipios, que a través de sus direcciones y/o unidades de Gestión de Riesgos, proporcionan información sobre el comportamiento de los eventos que se manifiestan en el ámbito de su jurisdicción.
 - g. Otras Instituciones Técnico-científicas.
- 3. Jefe de la Unidad de Alerta Temprana:**
Recibe la información proporcionada por los diferentes organismos involucrados y remite al Encargada de la Base de Datos.
- 4. Encargado de la Base de Datos:**
Recibe y almacena la información en la Base de Datos de Alerta Temprana, referente a:



Las Amenazas de origen:

- Geológicas.
- Hidrometeorológicas.



- Antrópicos.
- Otros.

Las Vulnerabilidades:

- Estructural: Factores físico y ambiental.
- No estructural: Factores social, económico y político.

Posteriormente remite los Cuadros Estadísticos y el Resumen Ejecutivo de Eventos Adverso en formato impreso y digital al Encargado del Sistema de Información Geográfica, para su procesamiento

5. Encargado del Sistema de Información Geográfica:

Recibe la información procesada e integrada al Sistema de Información Geográfica (SIG), que plasmará los resultados en un mapa de riesgos, según el detalle de la información con la que se cuente en el momento de su elaboración; y las necesidades del desastre donde se delimitará el área probable a ser afectada.

Emitiendo el Mapa de Situación y Eventos Adversos, asimismo establecerá los diferentes tipos o niveles de alerta a nivel nacional, departamental y/o municipal, asegurándose de que estas se repitan el número necesario de veces de manera que llegue a la población afectada:

- **Alerta Verde:** Cuando existen condiciones generales para que se presenten fenómenos.
- **Alerta Amarilla:** Cuando se están generando condiciones específicas para un fenómeno potencialmente grave.
- **Alerta Naranja:** Cuando se han concretado las condiciones necesarias para que se presente el fenómeno y solo en cuestión de minutos y horas para que se presente el fenómeno.
- **Alerta Roja:** Cuando ya se ha manifestado el fenómeno y causa o está causando daños.

Posteriormente remite la información al Jefe de la Unidad de Alerta Temprana, para su aprobación.

6. Jefe de la Unidad de Alerta Temprana:

Recibe y analiza la documentación, una vez aprobada eleva a consideración del Director General de Emergencias y Auxilio, para su aprobación y remisión al Viceministro de Defensa Civil.



Director General de Emergencias y Auxilio:

Recibe y analiza la documentación, posteriormente mediante oficio eleva a consideración del Viceministro de Defensa Civil. Asimismo instruye al Jefe de la Unidad de Alerta Temprana realice el seguimiento permanente de la evolución de los acontecimientos, sobre la elevación o disminución de los niveles de alerta y



sobre la posible ocurrencia de eventos de otra índole, coordinando en forma permanente con las Secciones Departamentales y/o Regionales de Defensa Civil.

8. Jefe de la Unidad de Alerta Temprana:

Recibe las instrucciones y notifica la alerta a las instancias superiores del Centro de Operaciones de Emergencia, Unidad de Respuesta Inmediata y organismos involucrados en las tareas de respuestas, de acuerdo al nivel de emergencia, asegurándose de que este llegue a la población afectada.

Fin del Procedimiento.





**VICEMINISTERIO DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y AUXILIO
UNIDAD DE ALERTA TEMPRANA**

**PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE METODOLOGÍAS Y
NORMATIVIZACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y SISTEMAS DE ALERTA
TEMPRANA**

Objetivo

Establecer los pasos a seguir para la elaboración de Módulos de Gestión de Riesgos y Sistemas de Alerta Temprana

Procedimiento

1. Jefe de la Unidad de Alerta Temprana:

Elabora los Módulos de Gestión de Riesgos y Sistemas de Alerta Temprana destinadas a las Secciones Departamentales y/o Regionales de Defensa Civil y organizaciones vinculadas a esta temática, posteriormente eleva a consideración del Director General de Emergencias y Auxilio para su aprobación.

2. Director General de Emergencias y Auxilio:

Recibe y analiza los Módulos de Gestión de Riesgos y Alerta Temprana, los aprueba y devuelve al Jefe de la Unidad de Alerta Temprana para su transversalización y difusión a las Secciones Departamentales y/o Regionales de Defensa Civil y organizaciones vinculadas a esta temática.

3. Jefe de la Unidad de Alerta Temprana:

Transversaliza y normativiza los Módulos de Gestión de Riesgos y Alerta Temprana, remitiendo los mismos a las Secciones Departamentales y/o Regionales de Defensa Civil, para su aplicación.

4. Secciones Departamentales y/o Regionales de Defensa Civil:

Aplican y difunden los Módulos de Gestión de Riesgos y Alerta Temprana a través de los Responsables de Alerta Temprana o Personal destinado para el efecto, emitiendo Informes periódicos de las actividades realizadas. Remitiendo los mismos a la Dirección General de Emergencias y Auxilio

5. Director General de Emergencias y Auxilio:

Recibe la documentación y con proveído remite al Jefe de la Unidad de Alerta Temprana.

6. Jefe de la Unidad de Alerta Temprana:

Recibe la información periódica de las Secciones Departamentales y/o Regionales de Defensa Civil, evaluando los resultados alcanzados las Secciones, emitiendo Informe periódico al Director General de Emergencias y Auxilio sobre su



Procedimiento.